

PERGAMINO, Julio 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA - que este Honorable Cuerpo, aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de julio del corriente año, al considerar el Expediente D-307-84 D.E eleva Exp. Letra V-162--84 VECINOS C/RIVADAVIA E/LAVALLE Y EMILIO R. CONI Ref: Solicita autorización para constituirse en consorcio a los efectos de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN CALLE RIVADAVIA ENTRE LAVALLE Y EMILIO R. CONI", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CARLOS A. BICHARA
Secretario : ROBERTO DOMINE
Tesorero : CARLOS ALBERTO REYES
Vocales : JOSE VICENTE AGMESINO
RAMON FRANCISCO AGMESINO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165° (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 165/84.-


SILVANA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. BAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE